



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Presidencial

N° 199-2019-UNISCJA/P

La Merced, 29 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 147-2019-VPA/UNISCJA, Memorando N° 1369-2019-PCO/UNISCJA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, con Oficio N° 147-2019-VPA/UNISCJA de fecha 29 de noviembre, la Vicepresidenta Académica, eleva la propuesta de los cronogramas de Admisión 2020-I, semestres Académicos 2020-I y semestre Académico 2020-II, para su ratificación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA ADMISIÓN 2020-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", como se detalla a continuación:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.P. N° 199-2019-UNISCJA/P

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2020-I

ADMISIÓN 2020 - I	
EXAMEN 01 OPCIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2019
EXAMEN EXTRAORDINARIO	08 DE MARZO DE 2020
EXAMEN ORDINARIO	22 DE MARZO DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **CRONOGRAMA DE ACADÉMICO 2020** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", como se detalla a continuación:

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020

SEMESTRE 2020 - I	
FECHA DE INICIO DE CLASES	01 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE EVALUACIONES PARCIALES	25 AL 29 DE MAYO DE 2020
FECHA DE EVALUACIONES FINALES	20 AL 24 DE JULIO DE 2020
FECHA DEL ULTIMO DÍA DE CLASES	24 DE JULIO DE 2020
FECHA DE ENTREGA DE NOTAS	27 DE JULIO DE 2020

SEMESTRE 2020 - II	
FECHA DE INICIO DE CLASES	31 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE EVALUACIONES PARCIALES	19 AL 23 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE EVALUACIONES FINALES	14 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DEL ULTIMO DÍA DE CLASES	18 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE ENTREGA DE NOTAS	21 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



ABG. JHON POOL JINÉS-ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA